



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º): DECLÁRASE** la emergencia climática, vial y habitacional en el Departamento Chilecito en concordancia con el Decreto Municipal N° 027/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.-

**ART. 2º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.  
**Proyecto presentado por el CONCEJO DELIBERANTE.-**

**ORDENANZA N° 3.489/2018.-**

*Oscar Luis Fonzalida*  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



*Dr. Guillermo Herman Aguilar*  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. <b>CHILECITO</b> DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
17 ABR 2018	



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.  
CHILECITO

FOLIO  
N° 03

**DECRETO N° 027/2018**

CHILECITO; 20 FEB 2018

**VISTO:**

Las intensas lluvias producidas en el Departamento Chilecito, como consecuencia del temporal climático que afecta a gran parte del Territorio Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el fenómeno climático y meteorológico ut-supra referido, produjo numerosas dificultades en el tránsito vehicular incluyendo interrupciones del mismo y daños materiales tanto en Rutas Nacionales, Provinciales y caminos secundarios del Departamento Chilecito, como así también en calles de esta ciudad.-

QUE, también y como efecto directo del mencionado fenómeno climático, se han producido numerosos daños materiales en viviendas precarias e interrumpido y restringido, varios servicios públicos esenciales para la población del Departamento, como el suministro de agua potable y otros.-

QUE, ante la situación de emergencia señalada y a los daños ocasionados, se hace necesario disponer el accionar inmediato de las distintas Áreas del Gobierno Municipal, al efectos de garantizar la normal prestación de los servicios públicos esenciales afectados, reconstruir las viviendas parcialmente afectadas y la normal transitabilidad

de las arterias viales dañadas.-

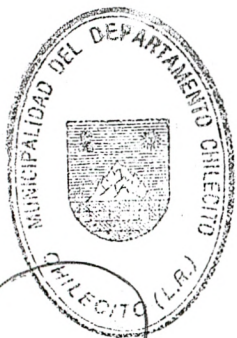
QUE, atento a lo expuesto precedentemente y atento a la preocupación evidenciada por la comunidad toda, a través de los Centros Vecinales, Gendarmería Nacional, Unidad Regional Segunda de Policía, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil o y otras Entidades Intermedias del Departamento y por las facultades conferidas por la Ley N° 6.843 -Ley Orgánica Transitoria Municipal- al Sr. Intendente Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal estima procedente el dictado del acto administrativo pertinente declarando la Emergencia Climática, Vial y Habitacional en el Departamento Chilecito.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

**DECRETA**

ART.1º).- DECLARASE LA EMERGENCIA CLIMATICA, VIAL Y HABITACIONAL en el Departamento Chilecito, por los motivos expresados en los Considerandos del presente acto administrativo.-



Prof. *Walle Gaitan*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dra. María Cecilia Varela  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Ricardo Nicolás Veira  
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. *Julio Misael Carrizo*  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. Ramón Octavio Albormoz  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Ing. Pablo Chade Vergara  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Gastón Gonzalo Leiva  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



////////////////////////////////-1-////////////////////////////////

////////-2-////////CONTINUACION DECRETO N° 027 / 2018

**ART.2°).- DISPONESE arbitrar los medios necesarios tendientes a obtener las partidas presupuestarias pertinentes y a la realización de las obras y trabajos necesarios con los Organismos pertinentes.-**

**ART.3°).- DISPONESE implementar el procedimiento establecido en el Art. 14, Inc. c) de la Ley N° 21.323 y la modalidad de Contratación Directa contemplada en la Ley de Contabilidad Publica para los casos detallados en los Considerandos del presente.-**

**ART.4°).- REMITASE copia del presente Decreto Ad - Referendum, al Concejo Deliberante del Departamento Chilcicito.-**

**ART.5°).- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios del Gabinete Municipal.-**

**ART.6°).- Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE DEPORTES, DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION y demás áreas municipales que corresponda, tómesese conocimiento y adóptese los recaudos pertinentes.-**

**ART.7°).- COMUNÍQUESE, Publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**



*[Signature]*  
Prof. Silvia del Valle Gaitan  
**INTENDENTE**  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Dra. María Cecilia Varela  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Prof. Ramón Octavio Alborno  
**SECRETARIO DE DEPORTES**  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Mgter. Pablo Chade Vergara  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Sr. Vicentini M...  
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Julio Misael Carrizo  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Gastón Gonzalo Leiva  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

*[Signature]*  
Ricardo Nicolás Veira  
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO  
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 093 -2018.-

CHILECITO, 27 ABR 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.489/18, de fecha doce de Abril de 2.018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
CHILECITO**

DECRETA

**ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N°. 3.489/18, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día doce de Abril de 2018.-

**ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

**ART. 3°) REMITASE**, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

**ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

  
Dra. María Cecilia Varela  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



  
Prof. Silvia Del Valle Gaitán  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)